

El Sr. Presidente accidental, al hacer público el acuerdo citado, encarece á todos los Sres. accionistas la necesidad y conveniencia de concurrir á dicha Junta, personalmente ó representados en la forma que expresa el artículo 71 de los Estatutos.

Estando las acciones libradas por títulos *nominativos y al portador*, se avisa á los Sres. accionistas que por Secretaría se expedirá la correspondiente papeleta de entrada á los que tengan derecho á ella, hasta el día 21 del mes de Julio expresado; y que pasado ese día quedará cerrado el Registro de concurrentes á la Junta; así como que los tenedores de acciones al portador, para tener derecho de asistir con voto á la Junta, deberán consignar en la Caja de la Sociedad diez acciones cuando menos, antes del 11 de Julio, sin cuyo requisito previo no se les podrá librar por Secretaría la correspondiente papeleta.

Puerto-Rico, 16 de Junio de 1897. — El Secretario, Juan de Guzmán Benitez. — Vº Bº — El Presidente accidental, Cándido García. 3-1

Compañía Anónima de la Luz Eléctrica

DE PONCE.

SECRETARÍA.

Los extractos de inscripción número 213 y 214 en que respectivamente constan de las acciones números 486 y 487 de la propiedad de Don Pedro de Oardi, y números 488 y 489, de la de Don Andrés Ouetto, han sufrido extravío en el correo.

En consecuencia, la Junta Directiva acordó en sesión del día 17 del actual, hacerlo público por el término de ocho días; declarar nulos y sin ningún valor los mencionados títulos extraviados, y librar duplicados de los mismos á favor de los interesados.

Ponce, Junio 19 de 1897. — El Secretario, J. O. Pasarell. 8-1

Compañía de Ferrocarriles de Vía Estrecha

DE MAYAGÜEZ

Balances del estado de las operaciones de dicha Compañía en 31 de Mayo de 1897.

	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
PASIVO				
Capital	500000	..		
Intereses de Mora.....	986	05		
Depósitos en garantía.....	6589	57		
			507575	62
ACTIVO				
Accionistas.....	51109	31		
Caja.....	130	09		
Sucursal Banco Español.....	9309	08		
Banco Español.....	804	51		
Herramientas.....	1505	40		
Gastos á justificar.....	2861	75		
Tesorería general de Hacienda..	5872	20		
Corresponsales y deudores varios.	4418	44		
Obligaciones por cobrar.....	2492	61		
Gastos generales.....	11303	03		
Dirección facultativa.....	19426	74		
Mobiliario.....	347	65		
Obras en estudio.....	4140	16		
Obras en construcción.....	334419	56		
Material encargado.....	7616	63		
Compra de terrenos.....	7669	02		
Seguros de incendio.....	52	18		
Contribuciones y cargas legales..	44097	26		
Totales.....	507575	62	507575	62
El Director gerente, Juan José Potous.				3-2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Fernando de Prat Gay, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Capital.

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á Santiago Llanos conocido por Santiago Plaza, de 25 años de edad, soltero, jornalero, y á Pablo Santana Donis, de 36 años de edad, soltero y jornalero, para que el día 14 de Julio próximo comparezcan ante la Excm. Sala de Justicia de la Real Audiencia á ser examinados como testigos en la causa criminal seguida contra Cándido Viera (a) Chino; apercibidos de multa de 12.50 á 125 pesetas si no comparecen dicho día y hora.

Dado en Puerto-Rico á 21 de Junio de 1897. — Fernando de Prat Gay. — El Secretario, Maximino Aybar. [1048]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN FRANCISCO.

Cédula de citación.

En cumplimiento de una Superior carta-orde

librada en el sumario contra Antonio Diaz Seba, por lesiones, se ha dispuesto en esta fecha, se cite á Don Roberto Vizcarrondo, natural y vecino de esta Capital, de veinte y dos años, soltero, dependiente, para que comparezca ante la Sala de esta Audiencia el día 7 de Julio próximo á las siete de la mañana, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento de la multa de 12.50 á 150 pesetas que le serán impuestas si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 22 de Junio de 1897. — Manuel M. Ginorio. [1047]

Don Carlos Lopez Tord, Juez de Instrucción accidental de la Ciudad de Ponce y su partido.

Oito y emplazo por término de treinta días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Julian Diaz conocido por Laguna, natural de Barros, vecino de Ponce, barrio de Barnate, edad 33 años, estado soltero, profesión albañil, hijo de Marcelina, color negro, procesado por lesiones y que se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición á dicho procesado, que se presume puede hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Ponce á 16 de Junio de 1897. — Carlos Lopez Tord. — El Secretario, José O. Schroder. [1035]

Oito y emplazo por término de treinta días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Hipólito Rodriguez Ortiz, natural y vecino de Juana Diaz, barrio de Villalba-arriba, edad 24 años, estado casado, profesión agricultor, hijo de Raimundo y de Hermenegildo, color blanco, procesado por hurto y que se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume pueden hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Ponce á 16 de Junio de 1897. — Carlos Lopez Tord. — El Secretario, José O. Schroder. [1036]

Don Luis G. Toro Quiñones, Juez de Instrucción accidental de la Ciudad de Humacao y su partido.

Oito y emplazo por término de veinte días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Rafael Baldrich Quiñones, natural de Rjo-grande, vecino de Humacao, edad 30 años, estado soltero, profesión cigarrillero, hijo de Domingo y de Laureana, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, color blanco, procesado por robo y que se ausentó de esta Ciudad, para que se presente en la Cárcel de esta ciudad ó en este Juzgado de Instrucción á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Humacao á 19 de Junio de 1897. — Luis G. Toro. — El Secretario, José G. Gonzalez. [1029]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ.

SECRETARÍA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción accidental del Distrito, se ha servido disponer por auto de hoy, en la causa criminal número 47 instruida contra Marcelina Figueroa y otro, sobre lesiones, se cite á la testigo Asuncion Vazquez Rosario, cuyo paradero se ignora, por medio de la GACETA OFICIAL, para que el día 28 del actual á las nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia de esta Ciudad al juicio oral de dicho procedimiento, quedando obligada la persona citada á concurrir á dicho llamamiento; bajo apercibimiento de que de no verificarse sin acreditar en legal forma la justa causa que se lo impida, le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para llevarse á efecto la citación decretada, extiendo la presente cédula original en conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en

Mayagüez á 21 de Junio de 1897. — El Secretario judicial, J. Mercader. [1152]

Ledo. Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.

Hago saber: Que por auto del día de hoy dictado en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador Don Enrique Montes de Oca, en representación de Don Modesto Munitiz Aguirre, vecino comerciante de Cayey contra Don José Santiago en cobro de tres mil ciento dos pesas moneda corriente, intereses vencidos y los legales desde su vencimiento é interposición de la demanda y costas, procedente dicha deuda de un crédito hipotecario, se mandan á sacar en pública subasta tres predios de terreno expresamente hipotecados á responder de dicha cantidad, los que radican en el barrio de "Jájome-alto" del término municipal de Cayey, y son los siguientes:

Un predio de terreno compuesto de once cuerdas, equivalentes á cuatro hectáreas, treinta y dos áreas y treintay cuatro centiáreas, colindantes por el Norte con propiedad de Antonio Soto; por el Sud con Don Francisco Navarro; por el Saliente con Doña Juana Alvarez y por el Poniente ó Oeste con Don Juan de Jesús.

Otro idem compuesto de veinte y tres cuerdas de terreno, equivalentes á nueve hectáreas, tres áreas y noventa y nueve centiáreas, lindantes por el Norte, con propiedad de Don Juan Vazquez, hoy la sucesión Monjardín; por el Este con Etanislao Rivera y la sucesión de Don Francisco del propio apellido; por el Sud con Don Eladio Diaz y Doña Basilia Vazquez y por el Oeste con el río.

Y el otro idem compuesto de once y cuarto cuerdas, lindantes por el Norte con propiedad de Don José María Rivera; por el Sud con el río de "Jájome;" por el Este con Don Jesús María Texidor y la sucesión de Pedro Cruz y por el Oeste con Don Zoilo Colva y Marcelino Figueroa, cuyos predios fueron obtenidos por el ejecutado por compra á varios propietarios, según aparece de la relación inserta en los títulos presentados.

Por lo que; y habiéndose dispuesto se saquen dichos bienes á pública subasta por término de veinte días contados desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL, se hace público; así como que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Cayey simultáneamente el día quince de Julio próximo venidero á las nueve de su mañana; y se advierte que dichos predios han sido tasados en la cantidad de cuatro mil pesos moneda corriente; que los títulos de propiedad así como los autos, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario; que están exento de cargas preferentes ni posteriores que por la que se ejecuta; y por último, que el tipo mínimo de la subasta es el de cuatro mil pesos, justiprecio de los bienes, convenido en el título de crédito en cuya virtud se procede y que no se admitirán, por tanto, posturas que no cubran esa cantidad, y que el diez por ciento de ésta, habrá de ser consignado previamente en la mesa del Juzgado por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Guayama á 16 de Junio de 1897. — Eduardo Ibañez. — El Escribano, Juan Landrón Acosta. (1013) 3-3

Don Julio María Padilla é Iguina, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Caguas y su partido.

Hago saber: que habiendo solicitado Don Juan Perez Romo, Registrador de la propiedad que fué de este Distrito, la devolución de las cantidades que consignó en areas reales como fianza para el desempeño de dicho cargo; se ha dispuesto por providencia del día de hoy dictada en el expediente formado al efecto, se anuncie en las GACETAS OFICIALES de esta Provincia y la de Madrid, haber cesado el Sr. Perez Romo en el desempeño de aquel cargo en esta Ciudad; y que se cite á los que tengan que deducir alguna reclamación dentro del plazo de seis meses á contar desde la publicación de cada uno de los edictos, las presenten ante este Juzgado de 1ª Instancia único partido en que sirvió en esta Isla el Sr. Perez Romo.

Dado en Caguas á 1º de Marzo de 1895 — Julio M. Padilla. — El Escribano, Gustavo Rodríguez. — Es copia, Rodríguez.

Don Ernesto Sanchez y Taboada, Juez de 1ª Instancia de esta Villa y su partido judicial.

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á Florencio Nieves y Perales, vecino que fué del pueblo de Bayamón, para que comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Real Audiencia del Territorio el día 19 de Julio próximo á las ocho de su mañana, para ser examinado como testigo en el juicio oral del sumario número 210 instruido contra José Manuel Galiñanes y otro, por malversación de depósito judicial, estando obligado á concurrir el día y hora señalado; bajo apercibimiento de 12.50 á 125 pesetas de multa que le será impuesta si no comparece.

Dado en Vega-baja á 21 de Junio de 1897. — Ernesto Sanchez Taboada — Aute mí, Manuel J. Calderón. [1150]

Don Tomás Babilenia y Talavera, Juez municipal del pueblo de la Moca.

Al público hace saber: que en la demanda declarativa verbal que sigue ante este Juzgado Don José